

Exp. C24/04

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL SUMINISTRO

# CONTRATO PARA SUMINISTRO DE PIEZAS DE REPUESTOS Y COMPONENTES ORIGINALES DE EQUIPOS DE TRABAJO COMPACTADORES RECOLECTORES “FARID” PARA RECOGIDA DE RESIDUOS

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA  
PROCEDIMIENTO ABIERTO

### 1. Objeto y justificación del Contrato. Necesidad que se pretende satisfacer e idoneidad del contrato para este fin.

El objeto de la presente licitación es establecer las condiciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación, ejecución del suministro y puesta a disposición de **piezas de repuesto y componentes originales de equipos de trabajo compactadores recolectores “FARID” para recogida de residuos** de la empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A., en adelante SADECO, distinguiendo según las características y naturaleza de los componentes.

Para estas actividades es preciso contratar el suministro, de acuerdo con las necesidades que se plantean en el presente pliego, mediante el **procedimiento abierto**.

#### **Clasificación CPV**

**34913000** Piezas de recambio diversas  
**39713300** Compactadores de basuras

El objeto de este suministro, así como las necesidades que se pretenden cubrir y las especificaciones técnicas de las prendas a suministrar en la presente contratación, figurarán pormenorizadamente detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta licitación se estructura mediante la configuración en **DOS LOTES**, por las características, naturaleza y fabricante final de los componentes. La relación de lotes de la licitación objeto es la siguiente:

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>
1	Piezas y componentes generales
2	Piezas y componentes electrónicos de alta rotación

Los posibles licitadores podrán ofertar todos o algunos de los lotes objeto de contrato. Y deberán presentar su oferta por lote completo.

Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición económica, tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellas suscritas.

Tampoco se admiten variantes.

Será por cuenta de las empresas licitadoras cualquier gasto generado como consecuencia de la presentación de proposiciones a esta licitación.

La adquisición de estos repuestos obedece a la necesidad de que SADECO dispone de una amplia flota de equipos de trabajo "FARID", requiriendo la adquisición continua de los distintos componentes de recambio para su correcto mantenimiento y funcionamiento, el cual es una exigencia obligada para esta empresa municipal para la correcta prestación del servicio público de recogida y gestión de residuos

Estos suministros habrán de cumplir con los requisitos exigibles por la legislación vigente.

Por tanto, para dar respuesta y hacer posible las actividades propias de estos servicios, son imprescindibles dichos suministros, justificando su necesidad e idoneidad, en:

**Necesidad:** SADECO dispone de unos talleres mecánicos con personal especializado, que permiten atender las necesidades de reparación y mantenimiento de vehículos propiedad de la empresa al objeto de que estos estén operativos y puedan ser utilizados para conseguir los fines encomendados a SADECO con las disposiciones vigentes.

Para la consecución de lo expuesto se propone el suministro del repuesto necesario y adecuado de forma que esté disponible en el menor tiempo posible cuando surjan las averías en los vehículos o para llevar a cabo los mantenimientos correctivos y preventivos que estos demanden.

**Idoneidad:** Anualmente se llevan a cabo miles de reparaciones, sobre una gran cantidad de equipos del fabricante "FARID" lo cual requiere un número ingente de piezas de repuesto de citado fabricante, diferentes cuyas adquisiciones es imposible prever con antelación.

Consecuentemente, el sistema de contratación propuesto se considera idóneo, ya que se basa en la adquisición de los repuestos que se necesiten y que están recogidos en los catálogos de la empresa adjudicataria con un precio e identificados con sus referencias e importes, por un gasto máximo establecido que está basado en datos históricos de consumo.

De esta forma se racionaliza el gasto evitando estocajes innecesarios que se quedarían obsoletos y resultarían antieconómicos, así como la necesidad de disponer de unas grandes instalaciones para almacenar los repuestos.

Para lograr la adecuada operatividad de los vehículos de SADECO, es necesaria la adquisición del repuesto que permita atender las necesidades de reparación y mantenimiento, para conseguir con éxito los fines encomendados a SADECO en las disposiciones vigentes.

## **2. Competencia en base a la cual es posible realizar el contrato.**

SADECO tiene encomendadas las tareas de Higiene Urbana de la Ciudad de Córdoba. Los servicios que presta al Municipio en ese concepto son: Servicios públicos de higiene urbana, entre ellos se encuentran los de limpieza viaria, gestión de residuos, y actividades conexas o derivadas de las anteriores.

Mediante la contratación del suministro y puesta a disposición de **piezas de repuesto y componentes para equipos de trabajo compactadores recolectores "FARID" para recogida de residuos** se pretende garantizar una eficaz reparación que permita asegurar el normal funcionamiento y disponibilidad en todo momento de la flota de vehículos que utiliza esta empresa para desarrollar el servicio público de recogida de residuos en el término municipal de Córdoba.

El suministro indicado requiere para su ejecución de medios técnicos y humanos especializados, por lo que SADECO no puede acometerlo con medios propios.

La importancia del presente contrato de suministros y cuyo mantenimiento debe ser óptimo y eficaz, sirve para garantizar la seguridad vial y la del personal que utiliza dichos vehículos que componen la flota de SADECO.

El presente contrato es de naturaleza privada, se regirá por las cláusulas en él contenidas, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Idéntico carácter merecerá la documentación que, a modo de oferta, presente la empresa adjudicataria en la contratación prevista.

Los efectos, cumplimiento y extinción se regirán por el derecho privado.

El contrato estará sujeto a las normas aplicables a los **contratos sujetos a regulación armonizada** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos de la normativa vigente.

El Órgano de Contratación competente de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y a la normativa interna de contratación de esta empresa es el **Director-Gerente de SADECO**.

### **3. Insuficiencia de medios personales o materiales.**

Debido a la especialidad técnica de la contratación propuesta, SADECO no dispone del personal suficiente ni del equipo y medios adecuados a la legislación vigente para la ejecución del contrato descrito en este documento, por lo que deberá de contratarse los suministros externamente.

### **4. Importe del contrato y justificación de precios de mercado.**

El presupuesto base de licitación se ha calculado sobre los consumos que por estos conceptos se han generado en los últimos años, y la estimación de gasto de nuevos modelos. Por tanto, al no poder definir con exactitud la cantidad efectiva de unidades a suministrar, por estar en función de las averías que surjan, los consumos son a título informativo u orientativo y no establecen en ningún caso la obligación de adquirir los distintos artículos en las cantidades indicadas, sino que se ajustará únicamente a las necesidades que realmente se precisen en cada momento.

El **presupuesto base de licitación**, IVA excluido, para **un año** de duración del contrato, asciende a **221.260,55 €** (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS), que más el 21% de IVA, (46.464,72 €), hace un TOTAL de **267.725,27 €** (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), **IVA incluido**.

Lote	Descripción	Presupuesto (sin IVA)	IVA	Presupuesto (con IVA)	Valor estimado
1	Piezas y componentes <b>generales</b>	133.203,78 €	27.972,79 €	161.176,58 €	266.407,56 €
2	Piezas y componentes <b>electrónicos de alta rotación</b>	88.056,77€	18.491,32 €	106.548,69 €	176.113,54 €
TOTAL IMPORTES		221.260,55 €	46.464,72 €	267.725,27 €	442.521,10 €

El **valor estimado de licitación**, IVA excluido, incluyendo todas sus posibles prórrogas asciende **442.521,10 €** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS).

El importe está calculado en base a un sondeo de mercado realizado por Personal Técnico, así como a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estimando que los precios propuestos se encuentran acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia.

Comprende, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, otros costes que se deriven de la ejecución material de los suministros, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Respecto a los costes directos e indirectos, podemos establecer lo siguiente:

- Costes Directos (tienen esta naturaleza los costes de personal y bienes necesarios y directamente vinculados con la actividad que se contrata): 88% del total.
- Costes Indirectos, comprensivo de los gastos generales en los que incurre la entidad que resulta adjudicataria: 6% del total.
- Beneficio Industrial: 6% del total.

En cuanto al desglose de desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral al que se hace referencia en el artículo 100.2 de la LCSP, en este no se dispone de información suficiente al respecto.

## **5. Fecha de inicio de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas.- La fecha de la realización de la prestación.**

La fecha de inicio de ejecución del contrato comenzará a partir de la formalización del contrato.

El plazo de ejecución de este contrato será de **UN AÑO**, contados desde la orden de inicio dada por la entidad tras la firma del contrato.

La vigencia del contrato podrá prorrogarse, obligatoriamente para la empresa adjudicataria y potestativamente para SADECO, por un periodo de **UN AÑO MÁS**.

En cuanto al plazo de duración del contrato y su ejecución, se estará a lo establecido en el art. 29 LCSP.

## **6. Informe de ausencia de fraccionamiento del contrato y división en lotes.**

Esta licitación se estructura en **DOS LOTES**, por las características de rotación y naturaleza de las piezas y componentes originales de los equipos. Cada lote define el suministro de repuestos originales, según su naturaleza y rotación, siendo la relación de lotes de la licitación objeto es la siguiente:

- **LOTE 1:** Piezas y componentes **generales**.
- **LOTE 2:** Piezas y componentes **electrónicos de alta rotación**.

Los licitadores podrán ofertar por uno o los dos lotes objeto de contrato. Y deberán presentar su oferta por el lote completo.

## **7. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 LCSP y de acuerdo con la vigente, Instrucción para impulsar la contratación socialmente eficiente en el Ayuntamiento de Córdoba y su sector público instrumental, se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental, y por lo tanto, susceptibles de provocar la resolución del contrato en caso de incumplimiento durante su ejecución, las siguientes:

- a) Cumplimiento cláusula de promoción de la igualdad. La empresa adjudicataria deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- b) Cumplimiento en relación al volumen de trabajadores con discapacidad. Los licitadores que empleen a un número de cincuenta o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, o de manera excepcional haber adoptado las medidas alternativas previstas en R.D. 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula en cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad y ello conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 18/2003 de 29 de diciembre.
- c) Cumplimiento de la normativa laboral. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa laboral vigente, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones aplicables en materia de ordenanzas laborales y convenios colectivos correspondientes, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- d) Cumplimiento en materia de Seguridad Social. El adjudicatario deberá comunicar a SADECO, todas las contrataciones necesarias para la ejecución del contrato, y justificar el alta en Seguridad Social.
- e) Cumplimiento en materia de protección del medioambiente. El adjudicatario deberá cumplir la totalidad de las obligaciones derivadas de normativa vigente en materia de protección del medioambiente.

En concreto el adjudicatario acreditará el **cumplimiento de normativa de gestión de embalajes, generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados. la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.**

- f) Cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales. Además de lo regulado en los Pliegos, la empresa adjudicataria adoptará las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los trabajadores.
- g) Cumplimiento de normativa de protección de datos. También se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al mismo de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado primero del artículo 211 de la LCSP.

En cuanto a cláusulas de tipo ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del presente contrato la adopción de medidas concretas que persigan los siguientes fines:



La empresa garantizará la formación ambiental de todo el personal destinado al contrato en temas de: gestión de residuos (minimización, recogida selectiva y tratamiento), uso eficiente del agua, la energía, información sobre los productos utilizados y sobre la movilidad sostenible.

Estas condiciones tienen la consideración de condiciones esenciales del contrato y su incumplimiento constituye causa de resolución del mismo.

El responsable del contrato comprobará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en materia social se hayan impuesto al adjudicatario directamente en el pliego o hayan sido ofertadas por éste, así como las que deriven de la legislación medioambiental, social y laboral vigentes.

## **8. Procedimiento de contratación propuesto y justificación, en su caso de la urgencia en la tramitación del expediente.**

La tramitación se realizará por el procedimiento **abierto**. Y por su cuantía es un contrato **sujeto a regulación armonizada (S.A.R.A.)**.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2) del artículo 131 de la LCSP, “ ... se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el **procedimiento abierto** o el procedimiento restringido, ...”

El procedimiento abierto, garantiza que cualquier empresario que reúna los requisitos y condiciones de solvencia exigidas en la contratación pueda presentar su proposición, la igualdad para todos los licitadores y las mismas oportunidades de las ofertas presentadas.

## **9. Criterios de Valoración.**

Figuran detallados pormenorizadamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La determinación de varios criterios de adjudicación, se justifican en el hecho de permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones y adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, efectúe la proposición más ventajosa (mejor relación calidad/precio), sin atender exclusivamente al precio más bajo.

Dichos criterios se han formulado de manera objetiva y están vinculados al objeto del contrato ya que se refieren a las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, con especial referencia a aspectos referidos a la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato pues la calidad de dicho personal afecta de manera significativa a su mejor ejecución.

### **LOTE 1: PIEZAS Y COMPONENTES GENERALES**

#### **1) Oferta económica:**

**Proposición económica.** El precio total de la oferta se expresará como un valor único que incluya todos los suministros del anexo I del PPT a los precios ofertados y consumos estimados, hasta un máximo de **90 puntos**. (precio máximo de licitación 133.203,78 €) Se valorará la baja sobre el precio de licitación de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$V = P \left( 1 - \frac{X - Z}{T} \right) \text{ donde } \begin{cases} V, \text{ valoración de la oferta} \\ P, \text{ puntuación máxima según pliego} \\ T, \text{ valor máximo que define pliego (tipo)} \\ Z, \text{ valor de la mejor oferta} \\ X, \text{ valor ofertado} \end{cases}$$

**Justificación:** Se emplea el criterio precio de suministros, por ser uno de los criterios contemplados con carácter ordinario en el LCSP y cuyo empleo permite asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos públicos destinados a la contratación de suministros

La fórmula propuesta se caracteriza por establecer un sistema objetivo y proporcional de reparto de puntos que asegura el otorgamiento de la máxima puntuación a la mejor oferta utilizando como elemento de ponderación la relación existente entre ésta y cada una de las ofertas analizadas sin establecer umbrales de saciedad.

- 2) **Reducción de los plazos de entrega** en piezas y componentes incluidos en el nivel de servicio, con hasta **10 puntos**. Se valorará la mejora a la baja sobre el tipo de licitación de la siguiente forma:

Valor	Puntuación
<b>En pedidos puntuales catalogados como URGENTE:</b> Entrega en menos de 24 horas de todo aquel material pedido y que se encuentra en existencia, sin límite de desplazamientos ni importe mínimo *.	3 puntos
<b>En referencias con existencia en el almacén del adjudicatario:</b> Entrega en menos de 24 horas	7 puntos

*\*Siempre que el pedido sea realizado por SADECO de L-V laborable en horario de 7-14.00h*

**Justificación:** Se utiliza el criterio de reducción del plazo de entrega de suministros, al objeto de reducir los plazos de indisponibilidad de los vehículos por avería y así aumentar tanto la seguridad de la conducción como la disponibilidad de uso de los vehículos afectados que tienen un impacto directo en la mayor eficiencia en la prestación del servicio público de higiene urbana que SADECO presta a la ciudad. Este criterio supone una mejora sobre el plazo de entrega máximos establecidos en el pliego de prescripciones.

## **LOTE 2: PIEZAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS DE ALTA ROTACIÓN**

- 1) **Oferta económica:**

**Proposición económica.** El precio total de la oferta se expresará como un valor único que incluya todos los suministros del anexo I del PPT a los precios ofertados y consumos estimados, hasta un máximo de **90 puntos**. (precio máximo de licitación 88.056,77 €) Se valorará la baja sobre el precio de licitación de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$V = P \left( 1 - \frac{X - Z}{T} \right) \text{ donde } \begin{cases} V, \text{ valoración de la oferta} \\ P, \text{ puntuación máxima según pliego} \\ T, \text{ valor máximo que define pliego (tipo)} \\ Z, \text{ valor de la mejor oferta} \\ X, \text{ valor ofertado} \end{cases}$$

**Justificación:** Se emplea el criterio precio de suministros, por ser uno de los criterios contemplados con carácter ordinario en el LCSP y cuyo empleo permite asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos públicos destinados a la contratación de suministros.

La fórmula propuesta se caracteriza por establecer un sistema objetivo y proporcional de reparto de puntos que asegura el otorgamiento de la máxima puntuación a la mejor oferta utilizando como elemento de ponderación la relación existente entre ésta y cada una de las ofertas analizadas sin establecer umbrales de saciedad.

- 2) **Reducción de los plazos de entrega** en piezas y componentes incluidos en el nivel de servicio, con hasta 10 puntos. Se valorará la mejora a la baja sobre el tipo de licitación de la siguiente forma:

Valor	Puntuación
<b>En pedidos puntuales catalogados como URGENTE:</b> Entrega en menos de 24 horas de todo aquel material pedido y que se encuentra en existencia, sin límite de desplazamientos ni importe mínimo *.	3 puntos
<b>En referencias con existencia en el almacén del adjudicatario:</b> Entrega en menos de 24 horas	7 puntos

*\*Siempre que el pedido sea realizado por SADECO de L-V laborable en horario de 7-14.00h*

**Justificación:** Se utiliza el criterio de reducción del plazo de entrega de suministros, al objeto de reducir los plazos de indisponibilidad de los vehículos por avería y así aumentar tanto la seguridad de la conducción como la disponibilidad de uso de los vehículos afectados que tienen un impacto directo en la mayor eficiencia en la prestación del servicio público de higiene urbana que SADECO presta a la ciudad. Este criterio supone una mejora sobre el plazo de entrega máximos establecidos en el pliego de prescripciones.

## 10. Responsable del contrato.

A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a Elena Aguirre Lora, **Técnica responsable de taller y flota** y la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato es el **Departamento de Servicios Operativos.**

**Firma electrónica**

**Angel Alba López**  
Director del Dpto. de Operaciones